



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 430 -2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **23 NOV. 2020**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,

VISTA: La Carta GLO-579/2020 del 20/10/2020 de la Compañía Minera Antapaccay S.A.; Informe N° 362-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP; Informe N° 133-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI de fecha 04 de noviembre del 2020, Informe Ampliatorio N° 141-2020-GR CUSCO/ORAD.OGP-AFPI, del 12 de noviembre del 2020, ambos de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante documento denominado "GLO-579/2020" de fecha 20 de octubre del 2020, la Compañía Minera Antapaccay S.A., solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Aceptación de Donación de Planta de Oxígeno, en el marco del "CONVENIO-2020-OEPPDI-OCOI" - CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA DONACIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL Y DE BALONES DE OXIGENO, SUSCRITO ENTRE LA COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY S.A., EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR", cuyo objeto es la donación por parte de la Compañía Minera Antapaccay S.A. de 01 Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, así como (60) sesenta balones de oxígeno medicinal, para el tratamiento de pacientes en el Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco, del Gobierno Regional del Cusco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1621° del Código Civil;

Que, de conformidad con la Cláusula Cuarta: Obligaciones de las Partes, del "CONVENIO-2020-OEPPDI-OCOI", la Compañía Minera Antapaccay S.A., se obliga a donar a favor de la Dirección Regional de Salud Cusco - DIRESA, Hospital de Espinar, del Gobierno Regional del Cusco, 01 Planta Generadora de Oxígeno y Aire Medicinal, la misma que será instalada y montada en la segunda quincena de noviembre del 2020, en el Área del Hospital de Espinar, ubicada en la provincia de Espinar, Región Cusco; para que a partir de ese momento la operación, mantenimiento y reparación de dicha Planta sea de responsabilidad de DIRESA Cusco; conforme a las siguientes características:

- Modelo OGP-20 capacidad: 18.3 m3/h.
- Precio o Valor de Bien: S/ 1'373,450.19.
- Componentes: Compresor de Aire de 390 m3/h; Filtro de partículas; Tanque Pulmón de Aire de 1000 L; Generador de Oxígeno medicinal OGP20 95% de pureza; Tanque de oxígeno para generador de 1000 L; Sistema de envasado de oxígeno: Booster y manifold para 4 tanques; Armado sobre Skid; Pruebas de arranque y Capacitación.
- Las demás características y detalles técnico y económico de la Planta de Oxígeno y Aire Medicinal, se encuentran descritas en la Oferta y Cotización N° 1643326 de fecha 06 de agosto del 2020 de 29 folios;

Que, así mismo la Compañía Minera Antapaccay S. A., donara a favor de la Dirección Regional de Salud Cusco -DIRESA Cusco, para el Hospital de Espinar, del Gobierno Regional del Cusco, (60) Sesenta balones de oxígeno, con primera carga de oxígeno medicinal, conforme a las siguientes características: 60 balones de oxígeno con válvula de Bronce Sherwood, Capacidad 10 m3, Procedencia Americana de acero aleado, por el precio o valor total de S/ 615,979.07; los mismos que ya fueron entregados en el Hospital de Espinar en las siguientes fechas: El 11 de agosto del 2020, se entregó 20 unidades de balones de oxígeno, mediante acta de entrega de la misma fecha; el 18 de agosto del 2020, se entregó 20 unidades de balones de oxígeno, mediante acta de entrega de la misma fecha; El 26 de agosto del 2020, se entregó 20 unidades de balones de oxígeno, mediante acta de entrega de la misma fecha; por lo que ya se ha cumplido con la traslación física de los mencionados bienes patrimoniales, a favor del Gobierno Regional Cusco, por lo que una parte de dichos bienes muebles se encuentra físicamente en poder de DIRESA Cusco del Gobierno Regional del Cusco;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, en vía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas y asumidas por el Gobierno Regional del Cusco en el "CONVENIO-2020-OEPPDI-OCOI"; y para los fines de su incorporación de dichos bienes en el Patrimonio y Estados Financieros de la Dirección Regional de Salud Cusco del Gobierno Regional del Cusco, es indispensable la emisión de una Resolución Gerencial General Regional de Aceptación de Donación de 01 Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, así como de (60) sesenta balones de oxígeno medicinal, donados por la Compañía Minera Antapaccay S.A, en concordancia con la Delegación de Facultades del Gobernador Regional a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco, mediante R. E. R. N° 046-2019-GR CUSCO/GR de fecha 14 de enero del 2019; y de conformidad con la Directiva N° 01-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 46-2015-SBN; concordante con los Numerales 7.2; 8.1.1 y 8.1.3 y siguientes de la Directiva N° 009-2020-GR CUSCO/GGR, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN, APROBACIÓN REGISTRO Y CONTROL DE DONACIONES DE BIENS MUEBLES EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO; aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 243-2020-GR CUSCO/GGR del 26 de agosto del 2020;

Estando a los Informes del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del Art. 21° e inciso a) del Art. 41° de la Ley No. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley No. 27902; R. E. R. N° 046-2019-GR CUSCO/GR de fecha 14 de enero del 2019; y R. E. R. N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la Donación efectuada a favor del Gobierno Regional del Cusco, por la Compañía Minera Antapaccay S. A., de 01 Planta Generadora de Oxígeno y Aire Medicinal, de las siguientes características:

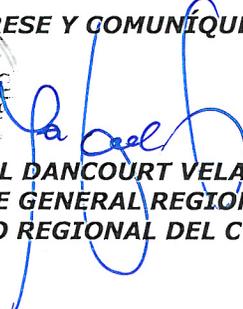
- Modelo OGP-20 capacidad: 18.3 m3/h.
- Precio o Valor de Bien: S/ 1'373,450.19.
- Componentes: Compresor de Aire de 390 m3/h; Filtro de partículas; Tanque Pulmón de Aire de 1000 L; Generador de Oxígeno medicinal OGP20 95% de pureza; Tanque de oxígeno para generador de 1000 L; Sistema de envasado de oxígeno: Booster y manifold para 4 tanques; Armado sobre Skid; Pruebas de arranque y Capacitación.
- Las demás características y detalles técnico y económico de la Planta de Oxígeno y Aire Medicinal, se encuentran descritas en la Oferta y Cotización N° 1643326 de fecha 06 de agosto del 2020 de 29 folios, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional; los mismos que serán destinados para el Hospital de Espinar de la Dirección Regional de Salud Cusco, del Gobierno Regional del Cusco; por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR la Donación efectuada a favor del Gobierno Regional del Cusco, por la Compañía Minera Antapaccay S. A.; de (60) Sesenta balones de oxígeno, con primera carga de oxígeno medicinal, conforme a las siguientes características: 60 balones de oxígeno con válvula de Bronce Sherwood, Capacidad 10 m3, Procedencia Americana de acero aleado, por el precio o valor total de S/ 615,979.07; los mismos que ya fueron entregados en el Hospital de Espinar en fechas: 11, 18 y 26 de agosto del 2020, mediante actas de entrega de las mismas fechas; destinados para el Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco, del Gobierno Regional del Cusco, por los fundamentos expuestos en el cuarto considerando de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO.-AGRADECER a la Compañía Minera Antapaccay S. A., por la importante Donación efectuada a favor del Gobierno Regional del Cusco, que será de gran utilidad y beneficio para los pobladores y pacientes de la provincia de Espinar y contribuir a la atención de la grave coyuntura sanitaria originada por la Pandemia Covid-19.

ARTICULO CURTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Compañía Minera Antapaccay S. A.; a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; y a las Instancias administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO